

ORDENANZA N°: 3730/09.-

Ramallo, 09 de septiembre de 2009

VISTO:

La necesidad de mejorar la estructura edilicia de la Unidad Sanitaria de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Sanitaria es el único efector de salud con cobertura las 24 horas para los habitantes de dicha localidad;

Que dichas mejoras brindarían un mejor servicio de atención y mayor comodidad a quienes prestan los servicios;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y ----- Servicios Públicos deberá realizar las siguientes mejoras en la Unidad Sanitaria de Pérez Millán:

- a) Relevamiento general de infraestructura;
- b) Reacondicionar un ambiente para habitación de tránsito;
- c) Dotar de un lugar específico de vacunación, debido a la alta demanda en dicha área;
- d) Aprovechar la infraestructura existente para remodelar y lograr mejorar su funcionalidad;
- e) Adecuar el sistema eléctrico para mejorar la iluminación externa y todas aquellas mejoras que se crean necesarias y surjan del relevamiento realizado por la Secretaría.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-----